

Lobos, 30 de Agosto de 1990.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 116/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 29/VIII/90, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1.314"

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de Agosto de 1990, el valor del módulo ----- en la suma de Australes OCHO MIL NOVECIENTOS (A 8.900).--

ARTICULO 2°.- Fijase por única vez, una asignación especial no remunerativa, ----- ni bonificable de Australes CUARENTA MIL (A 40.000) que se abonará únicamente a los agentes que revistan en las categorías ocho, nueve, diez, once y setenta y uno. Esta asignación se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida.--

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo anterior se imputará a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia" de cada finalidad del Presupuesto de Gastos vigente.--

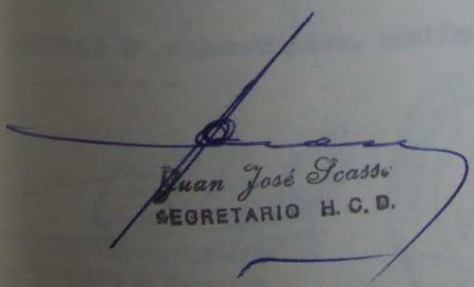
ARTICULO 4°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto por los ----- artículos 1° y 2° surgirán de los incrementos en el Régimen de Coparticipación - Ley 10.752.--

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

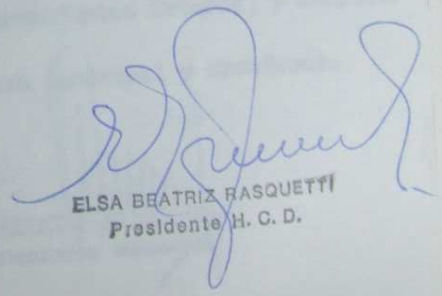
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy -  
atte.

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-